

Número 6.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día catorce de marzo del año dos mil dos.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Jesús María Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil dos, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin

de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia el Concejales D. Francisco Javier de la Poza Fuentes.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 DE OCTUBRE Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 11 de octubre y 23 de noviembre del año 2001, números 15 y 17, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, acuerda aprobar las citadas actas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

Comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación plenaria instando al Gobierno al traspaso de competencias pendientes de transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se da lectura por el Sr. Secretario a comunicación del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de la certificación plenaria de este Ayuntamiento, instando al Gobierno de la Nación al traspaso de competencias pendientes de transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía, informando que han dado traslado de ello a la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de febrero de 2002, numerados de 336 al 1.299, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO,
PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE
A FAVOR DEL CLUB URTA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, para la resolución de expediente de adjudicación de inmueble a favor del Club Urta.

Se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Manuel Bravo Acuña, que literalmente dice:

"PRIMERO:- Que este Ilmo. Ayuntamiento suscribió convenio el día 23 de Mayo de 1.990 con el Club Náutico Urta de esta localidad, con el objeto de permutar la finca de propiedad municipal situada en la calle Ruiz de Velarde nº 11, por la finca propiedad del citado Club, situada en la calle Ignacio Merello nº 8, que se describe como:

"Solar situado en la Villa de Rota, marcado con el número 9, hoy con el nº 11 de la calle Ruiz de Velarde, que linda, al frente, con la calle Ruiz de Velarde; Derecha, con calle Sagrado Corazón de Jesús; Izquierda, con casa marcada con el nº 7, hoy con el nº 9 de la citada calle y fondo, con casa nº 1 de la calle Sagrado Corazón de Jesús. Tiene una superficie de doscientos tres metros cuadrados."

REFERENCIA CATASTRAL.- Figura con la Referencia Catastral 6464442.

TITULO: Pertenece la finca anteriormente descrita al Ilmo. Ayuntamiento de Rota, por haberla adquirido en virtud de expediente de dominio tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de El Puerto de Santa María, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al Tomo 266, Libro 140, Folio 105, Finca 3.841, Inscripción 2ª.

Que sobre la citada finca, este Ilmo. Ayuntamiento ha construido la siguiente edificación:

EDIFICIO de dos plantas, con azotea visitable, marcado hoy con el número 11 de gobierno de la calle Ruiz de Velarde, de esta Villa de Rota, teniendo fachadas al Sur, con la calle Ruiz de Velarde; y al Este, con la calle y Sagrado Corazón de Jesús; lindando al Norte, o fondo, con la casa nº 1 de la calle Sagrado Corazón de Jesús y Oeste, con la casa marcada con el nº 9 de la calle Ruiz de Velarde

Dicho edificio, con acceso directo desde la calle Ruiz de Velarde, consta de dos plantas, teniendo una superficie útil de 150'28 m/2 en planta baja y de 159'31 m/2 en planta primera y una superficie total construida de trescientos cuarenta y dos metros con cincuenta y tres décimos cuadrados. (342'53 m/2).

VALOR: Se valora en la cantidad total de Setenta y siete mil ciento noventa y nueve Euro con veinticinco céntimos, de los que 7.338'64 Euro equivale al solar donde se apoya y 69.860'61 Euro a la edificación.

Aparece en el Inventario General de Bienes, con el carácter de bien patrimonial, con la referencia 1.1.00155.

SEGUNDO: Que una vez concluidas las obras de construcción del edificio anteriormente transcrito, se lleva a cabo con fecha 2 de Enero de 1.992 la firma del acta de entrega de llaves del edificio por parte de este Ayuntamiento, a favor del Club Náutico Urta, quien lo viene ocupando pacífica e ininterrumpidamente hasta la fecha a título de propietario.

TERCERO: Que realizado el oportuno expediente administrativo de permuta entre este Ilmo. Ayuntamiento y el Club U.R.T.A., y al objeto de regularizar la situación jurídica de las fincas toda vez que no aparecían inscritas a favor de las partes permutantes, se tramitó sendos expedientes de dominios tanto para la finca propiedad del Ayuntamiento como para la del Club Urta, procediéndose erróneamente a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca situada en la calle Ignacio Merello nº 8, propiedad del Club, a favor del Ayuntamiento.

CUARTO: Concluido el citado expediente, se recibe resolución del Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Gobernación, de fecha 8 de Marzo de 1.995, por la que prestaba conformidad a la permuta del bien patrimonial municipal situado en la calle Ruiz de Velarde nº 9, por el de propiedad del Club situado en la calle Ignacio Merello nº 8, el cual fue debidamente sometido a información pública mediante su exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 49 de 25 de Marzo de 1.995.

QUINTO: Que cuando se pretendió formalizar en escritura pública la referida permuta y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, se informó verbalmente por este órgano que no procedía, toda vez que figuraban inscritas las dos fincas a favor de este Ayuntamiento y por lo tanto no se podía llegar a la permuta de una finca de propiedad municipal por otra también municipal.

SEXTO: Que la nueva Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su disposición transitoria primera, (Ampliado el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2.002 por la Ley 15/2.001, de 26 de Diciembre), autoriza a las Entidades Locales a enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en supuestos excepcionales previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia, para lo cual este Ayuntamiento tramitó el expediente

administrativo e interesó a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, la oportuna autorización.

SÉPTIMO: Que esta Dirección General, ha emitido informe en el que, entre otros, recoge lo siguiente:

(...) La Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 7/99, de 29 de Septiembre recoge unos supuestos específicos y concretos, y en su número 3 dice: "Si se hubiesen enajenados inmuebles por cualquier procedimiento que lo haga susceptible de anulación y ésta produjere grave perjuicio a terceros adquirentes de buena fe, la entidad local, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia podrá convalidar la venta, una vez subsanados los defectos existentes, con todas las consecuencias legales".

Por todo ello, al considerar que se dan las circunstancias excepcionales con respecto a la finca municipal objeto de la permuta, se informa favorablemente la venta directa al Club Urta de Rota de la finca sita en c/ Ruiz de Velarde nº 9 (antes 11) recibiendo como contraprestación a la misma la finca ya en poder del Ayuntamiento sita en c/ Ignacio Merello."

Que en base a lo expuesto, propone al Ilmo. Ayuntamiento se acuerde lo siguiente:

A.-) Proceder, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ampliado el plazo por la Ley 15/2001, de 26 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas de la Junta de Andalucía, así como del informe favorable emitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a la venta directa de la finca de titularidad municipal situada en la calle Ruiz de Velarde núm. 11 (antes nº 9) que se corresponde con la finca registral 3.841, a favor del Club Náutico Urta de esta localidad, en la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.-

B).- Aprobar la valoración anteriormente citada al corresponderse con la fijada en el expediente de permuta.

C).- Que todos los gastos que ocasione la formalización de escritura a favor del Club Náutico Urta de Rota, sea a cargo de este Ilmo. Ayuntamiento.

D).- Facultar al Sr. Alcalde, y/o al Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta anterior y, consecuentemente:

PRIMERO.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ampliado el plazo por la Ley 15/2001, de 26 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas de la Junta de Andalucía, así como del informe favorable emitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a la venta directa de la finca de titularidad municipal situada en la calle Ruiz de Velarde núm. 11 (antes nº 9) que se corresponde con la finca registral 3.841, a favor del Club Náutico Urta de esta localidad, en la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.-

SEGUNDO.- Aprobar la valoración anteriormente citada al corresponderse con la fijada en el expediente de permuta.

TERCERO.- Que todos los gastos que ocasione la formalización de escritura a favor del Club Náutico Urta de Rota, sea a cargo de este Ilmo. Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, y/o al Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y del representante del Grupo Socialista, y la abstención de los representantes de los Grupos Popular, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, para la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Personas Mayores de Rota.

Igualmente, consta en el expediente el texto íntegro del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Personas Mayores de Rota, que a continuación se transcribe:

“MODELO DE REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE ROTA.

TITULO I : “DISPOSICIONES GENERALES”

Artículo 1.- Denominación y Naturaleza.

La Residencia Municipal de Ancianos, ubicada en C/ Goya, s/n de la localidad de Rota provincia de Cádiz, dependiente del Ilmo. Ayuntamiento, es un Centro de alojamiento y de convivencia que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

Artículo 2.- Tipo de usuarios.

Este Centro residencial acogerá residentes válidos.

Se entenderán por residentes válidos aquellas personas que en el momento de su admisión pueden valerse por sí mismas para las actividades normales de la vida diaria.

Artículo 3.- Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro para su conocimiento y aplicación.

Artículo 4.- Competencia

La competencia del cumplimiento de este Reglamento corresponde a la Entidad Titular a través de la Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia de Ancianos, la cual estará formada por:

- Un Concejal designado por el Sr. Alcalde
- El Director/Directora del Centro
- Sr. Presidente de Cáritas Interparroquial
- Sr. Delegado Episcopal de Cáritas
- Un representante de los usuarios del Centro
- El/la Coordinador/a de Servicios Sociales
- La Comisión podrá solicitar la participación de los Técnicos que en cada momento se crea necesario.

– Actuará de Secretario un Administrativo de Servicios Sociales

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

El contenido del presente Reglamento de Régimen Interior se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, en la Orden de 28 de Julio de 2.000, conjunta de Ley las Consejerías de la Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, así como en las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TITULO II : “DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS”

Artículo 6.- Derechos:

- a) Derecho a la intimidad y no-divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales.
- b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del Centro como de los otros usuarios.
- c) Derecho a no ser discriminados en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Derecho a la información y a la participación de los usuarios o de sus representantes legales.
- e) Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- f) Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias, así como a los tratamientos técnicos-científicos y asistenciales.
- g) Derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, promoviéndose las relaciones periódicas con sus familiares, tutores o curadores
- h) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia, salvo cuando venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.
- i) Derecho a ser protegidos por Ley, tanto ellos como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno.

Artículo 7.- Deberes:

- a) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una mejor convivencia entre los usuarios y el personal que presta sus servicios en el Centro.
- b) Respetar los derechos de los demás usuarios.
- c) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del Centro.
- d) Abonar el importe de las liquidaciones de estancias o los precios de los servicios que se establezcan.
- e) Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho a la prestación o servicio.

TITULO III: “ REGLAS DE FUNCIONAMIENTO”

Artículo 8.- Sobre las habitaciones

1.- El residente podrá decorar la habitación a su gusto (con cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta que sus derechos los adquiere respecto a una plaza, no a la titularidad de la habitación, por ello estará sujeto a las limitaciones establecidas de manera justificada por la Dirección del Centro.

2.- Durante el tiempo de permanencia del personal de limpieza en la habitación y para no entorpecer su trabajo no deberá hacerse uso de la misma, salvo necesidades de urgencia.

3.- Para el uso de electrodomésticos (TV, estufas, neveras, etc.) en las habitaciones habrá que solicitar permiso a la Dirección.

4.- No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario; ni productos inflamables ni tóxicos tales como lejía, amoníaco, alcohol, etc., que puedan originar un accidente.

5.- Quedará prohibido fumar en el Centro, excepto en los lugares habilitados para ello.

6.- La ocupación de una habitación individual será por orden de antigüedad, siempre sujeto a las disponibilidades y circunstancias del Centro en cada momento y a criterio de la Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos.

En caso de enfermedad grave se ocupará la habitación del último residente, que haya ocupado la habitación individual.

Artículo 9.- Sobre las relaciones con el personal.

1.- El personal del Centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo que no se utilizarán por los usuarios.

2.- El personal del Centro necesita la colaboración de todos los usuarios que, sin duda, repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad en la atención.

3.- Está prohibido dar propinas o retribuciones a los empleados por sus servicios.

Artículo 10.- Sobre los objetos de valor y el dinero.

- 1.- El Centro no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o dinero que no sea depositado en la dirección del Centro, contra recibo del mismo.
- 2.- En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección o persona responsable.
- 3.- Cualquier objeto que se encuentre, habrá de ser entregado inmediatamente a la Dirección o persona responsable, a fin de localizar a su propietario.

Artículo 11.- Sobre la atención ofrecida.

- 1.- Se garantizará la atención integral de los residentes en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales.
- 2.- Asimismo, a los usuarios que no se valgan por sus propios medios se les facilitará el aseo personal diariamente y cada vez que las circunstancias así lo exijan.
- 3.- Existirá personal de vigilancia y atención las 24 horas del día.

Artículo 12.- Sobre el servicio médico-sanitario.

- 1.- Se garantizará que todos los usuarios reciban por el Servicio Andaluz de Salud, la atención médica y los cuidados socio-sanitarios que precisen, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados.
- 2.- Existirá botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.
- 3.- Cuando no sea posible dar una respuesta adecuada a la dolencia del residente, éste será trasladado al centro hospitalario que corresponda. Para su traslado será acompañado por algún familiar y en su defecto por una persona responsable del Centro.
- 4.- La Dirección del Centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurren las causas que las hicieron aconsejables.
- 5.- Si el usuario quedara ingresado en un centro hospitalario, será la familia la encargada de su atención.
- 6.- La administración de medicamentos se realizará bajo prescripción facultativa, no pudiendo bajo ningún concepto el usuario alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o alimentación.

Artículo 13.- Sobre el servicio de comedor

- 1.- Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todos los usuarios.

2.- La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Centro.

Aquellos usuarios que lo precisen por prescripción médica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

Artículo 14.- Sobre las medidas higiénico-sanitarias

1.- Se procederá, previa ducha o aseo personal del usuario, al cambio diario de la ropa interior y semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor y, en caso necesario, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

2.- Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

3.- La desinsectación y desratización será anual o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.

4.- Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.

5.- Aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.), se procurará que sean de material desechable.

Artículo 15.- Sobre el mantenimiento del Centro residencial.

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Artículo 16.- Sobre la información a los familiares.

Al menos con una periodicidad semestral, se informará a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios de la situación en que éstos se encuentren.

En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 17.- Sobre el expediente individual.

El expediente individual de cada residente contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento).
- b) Datos de los familiares, tutor o representante legal.
- c) Fecha y motivos del ingreso.
- d) Copia del documento contractual de ingreso o, en su caso, autorización judicial de internamiento.
- e) Historia social y, en su caso, psicológica.
- f) Historia clínica (con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones)
- g) Contactos del usuario con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).
- h) Contactos mantenidos por los responsables de la residencia con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).
- i) Observaciones sobre la convivencia del usuario en el Centro.

Artículo 18.- Sobre el régimen disciplinario.

1.- De las faltas:

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en: leves, graves y muy graves.

1.1.- Son faltas leves:

- a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.
- b) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

1.2.- Son faltas graves:

- a) La reiteración de tres faltas leves.
- b) La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.
- c) La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del Centro, del personal de cualquier usuario.
- d) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

1.3.- Son faltas muy graves:

- a) La reiteración de dos faltas graves.
- b) Malos tratos físicos y psíquicos graves a otros usuarios, personal del Centro o cualquier persona que tenga relación con éste.
- c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.
- d) La demora injustificada de dos meses en el pago del coste de la plaza.
- e) Entorpecer la buena marcha del establecimiento
- f) La embriaguez habitual o la toxicomanía
- g) La desidia y abandono en la higiene personal, negándose a recibir asistencia por el personal del establecimiento.
- h) Negarse o impedir la realización de la limpieza diaria del lugar destinado a alojamiento.

- i) El acoso de cualquier clase inferido a otro usuario o al personal del establecimiento.

2.- De las sanciones:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes: (dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo cinco del presente Reglamento).

2.1.- Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal o escrita.

2.2.- Por faltas graves:

- a) Suspensión de la condición de residente por un periodo de tiempo no superior a 15 días.

2.3.- Por faltas muy graves.

- a) La expulsión del Centro.

3.- De la competencia:

La competencia para imponer sanciones por faltas leves se encuentra atribuida al Director/a del Centro o persona responsable.

La competencia para imponer sanciones por faltas graves y muy graves se encuentra atribuida a la Entidad titular a través de la Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia de Ancianos que será la que estudie y proponga al Sr. Alcalde las medidas oportunas.

4.- De la prescripción de las faltas:

4.1.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta hubiera sido cometida

4.2.- El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al residente de la incoación del expediente sancionador.

4.3.- Cuando el expediente se hallará paralizado por tiempo de dos meses, por causas no imputables al residente, seguirá contando el plazo de prescripción.

5.- Del procedimiento:

5.1.- Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la Dirección del Centro residencial llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:

- a) El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad.
- b) La remisión o no de informe o denuncia de los hechos a la Entidad titular.

5.2.- Cuando la falta se califique como leve, la Dirección del Centro residencial impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado.

5.3.- Cuando la falta pudiera calificarse como grave o muy grave, la dirección del Centro incoará e instruirá expediente sancionador y formulará la correspondiente propuesta de sanción, de la que se dará traslado al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, se dará traslado del expediente a la Entidad titular a través de la Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos.

Artículo 19.- Sobre las reclamaciones y sugerencias y legislación supletorio.

El Centro residencial cuenta con Hojas de Reclamaciones establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de Junio, a disposición de los usuarios y sus familiares.

En lo no previsto en los artículos anteriores será de aplicación las disposiciones contenidas en el Título 9 de la Ley 30/92 sobre el Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común, así como en el Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TITULO IV: "REGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS"

Artículo 20.- Requisitos de admisión

Para poder ingresar como residente en la Residencia, se requiere:

1.- Ser natural de Rota, o llevar residiendo en esta localidad como mínimo dos años anteriores a la solicitud.

2.- Haber cumplido 65 años en el momento de solicitar el ingreso o cumplir la edad, que en cada momento esté legal o reglamentariamente fijada para la jubilación. Se exceptúan de este requisito la pareja del beneficiario, con cinco años menos de la fijada para la jubilación siempre que cumplan los demás requisitos y acrediten la calidad de los mismos.

Igualmente estarán exceptuados aquellas personas, que sin llegar a edades reglamentariamente fijadas, estén imposibilitados para el trabajo y hayan cumplido 55 años, y no estén incursos en el apartado 3º, de este mismo artículo.

3º- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para la vida de relación con los demás residentes. En todo caso deberá valerse por si mismo.

Artículo 21.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes de ingreso deberán presentarse en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Rota acompañado de los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos señalados en los números 1º y 2º del artículo anterior.

También acompañarán una declaración jurada de sus ingresos mensuales por todos los conceptos, acompañada de los correspondientes documentos acreditativos. En cualquier momento podrá comprobarse la veracidad de todos estos extremos.

El acceso a la referida Residencia exige la firma previa de un contrato por el propio usuario y por la persona responsable.

En casa de no saber firmar se colocará su huella dactilar ante dos testigos, de los cuales uno será un miembro personal del centro y el otro a elección del propio contratante.

Deberá así mismo aportar historial médico a fin de poder prestarle la asistencia requerida en cada momento presentando en el momento del ingreso analítica general, hepatitis B y Mantoux.

En el referido contrato deberá quedar especificado el coste mensual de la estancia, el incremento del mismo en años sucesivos, las condiciones y causas de extinción de dicho contrato.

Artículo 22.- Régimen de admisión.

1.- Ninguna persona mayor podrá ser ingresada sin que conste fehacientemente su consentimiento.

2.- El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual.

3.- Se establecerá un período de adaptación al centro de un mes.

Si el usuario no supera este período de adaptación, no podrá ser admitido definitivamente, debiendo comunicarse esta inadmisión.

Artículo 23.- Motivos de baja.

1.- La voluntad expresa del residente o tutor formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del centro con una antelación de siete días.

2.- La comisión de una falta muy grave tipificada en este Reglamento de Régimen Interior.

3.- El fallecimiento del residente.

Artículo 24.

Producida la baja del usuario, éste o sus familiares deberán retirar los efectos personales de éste en un plazo máximo de siete días contados a partir de aquel en que se produjo la baja.

Artículo 25.

La Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos, será la que estudie y proponga al Sr. Alcalde tanto los ingresos como las bajas, así como la aplicación de este Reglamento.

TITULO V: HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE	
APERTURA	CIERRE
8:00	22:00

HORARIO DE COMIDAS			
INVIERNO		VERANO	
DESAYUNO	9:00 – 11:	DESAYUNO	9:00 – 11:00
ALMUERZO	13:30 – 14:	ALMUERZO	13:30 – 14:30
MERIENDA	16:30 – 17:	MERIENDA	16:30 – 17:30
CENA	20:00 – 21:	CENA	20:30 – 21:30

HORARIO DE SALIDAS	
INVIERNO	VERANO
8:30 – 22:30	8:30 – 23 :30

HORARIO DE VISITAS	
INVIERNO	VERANO
11:00 – 13:00	11:00 – 13:00
16:30 – 20:00	16:30 – 20:30

Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

TITULO VI: “SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O SUS TUTORES”

Artículo 26.- El órgano de participación en el centro residencial será la Asamblea General de usuarios.

Artículo 27.- La Asamblea General.

1.- Se constituye por los usuarios del centro y/o sus tutores. La Dirección del centro, un representante de la Entidad titular y un representante de los trabajadores podrán asistir con voz y sin voto.

2.- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias a petición del 25% de los componentes de la Asamblea General.

3.- La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Director del centro residencial con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del centro. Deberá concretar el lugar, la fecha, la hora y el orden del día confeccionado previa propuesta de los residentes. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10% de los residentes y/o sus tutores en primera convocatoria, y en segunda quedará constituida media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

4.- Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección del Presidente y Secretario, cuyo mandato finalizará al término de la Asamblea. Esta elección se llevará a cabo por el procedimiento de votación secreta, previa presentación de candidatos a cargos.

5.- Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes. El Director del centro velará por el cumplimiento de estos acuerdos siempre y cuando las condiciones materiales, organizativas, económicas o de cualquier otra índole lo permitan.

Artículo 28.- Funciones del Presidente y el Secretario de la Asamblea General.

1.- Corresponde al Presidente dirigir el desarrollo de la Asamblea, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.

2.- Corresponde al Secretario la redacción del Acta de la Asamblea, en la que figurará:

- a) Lugar, fecha y hora de comienzo y terminación.
- b) Número de socios asistentes.
- c) Nombramiento del Presidente y Secretario.
- d) Orden del día.

e) Acuerdos adoptados.

Una copia de dicha Acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro residencial, otra copia se trasladará a la entidad titular y otra al Director del Centro en un plazo máximo de siete días hábiles.

Artículo 29.- Son competencias de la Asamblea General.

- 1.- Procurar el buen funcionamiento del Centro residencial.
- 2.- Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente y Secretario.
- 3.- Aprobar programas anuales de actividades, cuidando la proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y cooperación social, dentro de las limitaciones presupuestarias.
- 4.- Velar por unas relaciones de convivencia participativas entre los usuarios.
- 5.- Conocer de las posibles modificaciones del Reglamento del Régimen Interior planteadas por la Entidad titular, así como realizar propuestas al respecto.
- 6.- Conocer de las posibles modificaciones sustanciales del Centro residencial, así como del cierre o traslado del mismo.
- 7.- Comunicar a la Dirección del centro cualquier iniciativa, sugerencia o desacuerdo que considere oportuno, con objeto del buen funcionamiento del Centro.

TITULO VII: "RÉGIMEN DE VISITAS, DE SALIDAS Y DE COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR".

Artículo 30.- Sobre las visitas.

- 1.- Los residentes podrán recibir visitas todos los días en los salones destinados a tal efecto y en las horas establecidas.
- 2.- Se evitará subir a las habitaciones salvo que se tenga autorización expresa, procurando no causar molestias al compañero.

Artículo 31.- Sobre las salidas.

- 1.- Los residentes podrán salir del Centro siempre que sus condiciones físicas o psíquicas se lo permitan, solos o acompañados.
- 2.- Para los casos en que la salida exceda de los horarios establecidos a tal efecto, deberá comunicarse a la Dirección del Centro o persona responsable.
- 3.- Asimismo, podrán ausentarse del Centro por vacaciones, informando a la Dirección del tiempo de las mismas, así como la forma de contactar con ellos.

Artículo 32.- Sobre la comunicación con el exterior.

Los residentes dispondrán de una línea telefónica que se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Asimismo dispondrá, si fuera necesario, de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

TITULO VIII: "SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS"

Artículo 33.- Coste/día o coste/mes de la plaza.

1.- El precio mensual es del 50% si la pensión es inferior a 40.000 ptas., del 60% si el importe de la pensión es superior a 40.001 ptas. e inferior a 60.000 ptas. y del 70% si la pensión es superior a 60.001 ptas. que será abonado por meses anticipados.

El precio será revisado anualmente.

2.- Los servicios contratados, son los de pensión completa: alojamiento, manutención consistente en las comidas diarias, como son: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Asimismo, podrá hacer uso de todas las instalaciones de la Residencia y acudir-participar en todas las actividades que se organicen. En suma, participar de todo lo previsto en las N.R.I.

3.- Los fines de semana o temporadas de vacaciones, pueden ausentarse de pernoctar. En las ausencias prolongadas, por traslado con familiares o internamiento hospitalario, le será reservada la plaza previo abono de las mensualidades correspondientes.

4.- Sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente por la Administración, se podrá determinar contractualmente un sistema de pago diferido de la deuda que originan aquellos usuarios sin renta pero con patrimonio.

Artículo 34.- Forma de pago.

El abono se efectuará en metálico contra recibo o transferencia bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Régimen Interior podrá ser modificado por la Entidad titular, previo conocimiento de la Asamblea General, dichas

modificaciones serán revisadas por el órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía."

D. Antonio Peña toma la palabra indicando que votarán a favor del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Personas Mayores, aunque interesan sean tenidas en cuenta algunas puntualizaciones, concretamente en el Título II, donde se habla del derecho a que se le facilite las prestaciones, así como los tratamientos técnicos, científicos y asistenciales, al opinar que se debería de ampliar en el sentido de que se facilitarían las prestaciones sanitarias a través del Servicio Andaluz de Salud o de la Mutua que tuviera cada persona dentro de la Residencia, puesto que en su opinión existe un vacío y cualquier persona podría obligar a que fuera el Ayuntamiento el que tuviera que darle esos medios sanitarios, lo cual se repite en el Título III, artículo 12, apartado 1, así como en el artículo 13, apartado 2. Por otro lado, señala que también se hace referencia a que la carta mensual de los menús de las comidas sería supervisada por un médico, a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado, solicitando se especifique que será el médico municipal. Por último, indica que en el artículo 21, penúltimo párrafo, donde se recoge el historial médico que habría de aportar la persona que fuera a incluirse dentro de la Residencia de Ancianos, se habla de presentar una analítica, mantoux y analítica de hepatitis b, proponiendo que se amplíe la petición a la analítica de hepatitis c y SIDA.

Asumiéndose por parte de todos los asistentes las modificaciones realizadas por el Portavoz del Grupo Popular, es sometido a votación el punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Municipal de Personas Mayores de Rota, con las siguientes rectificaciones, debiendo someterse a información pública por un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobada, en el caso que no se presente reclamación o sugerencia alguna:

- En el Título II, Artículo 6.f), ampliar en el siguiente sentido:
"Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias, así como a los tratamientos técnicos-científicos y asistenciales, a través del Servicio Andaluz de Salud o de la Mutua a la que pertenezcan los residentes.
- En el Título III, Artículo 13, apartado 2, especificar que será el "médico municipal".
- En el Título IV, Artículo 21, penúltimo párrafo, ampliar en el siguiente sentido: "... analítica general, hepatitis B, Mantoux, hepatitis C y SIDA".

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 13/2001, DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular, Grupo Roteños Unidos y Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y el voto en contra del Presidente y del representante del Grupo Socialista, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la aplicación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Del mismo modo, es conocida la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que dice así:

“Que el pasado día 5 de enero, entró en vigor la nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales, y desde ese periodo, no ha habido una respuesta por parte de la Alcaldía de aplicación de la misma.

Que esto ha supuesto que los afectados, los Policías Locales, estén realizando distintas manifestaciones para conseguir la aplicación de la misma.

Que entendemos que las Instituciones son las primeras que deben dar cumplimiento a lo dispuesto por órganos competentes dentro del marco legal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Pleno, para su debate y aprobación, si así lo estima conveniente la siguiente Moción:

Que por parte de este Ayuntamiento se realicen los trámites oportunos para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación de Policías Locales.”

Inicia el debate el Concejal proponente, D. Justo de la Rosa Jiménez, quien informa que la propuesta solicita se de cumplimiento a una Ley, siendo patético que desde el 5 de enero, a pesar de las protestas del Cuerpo de Policía Municipal, no se haya tenido en cuenta, siendo ese incumplimiento el motivo que les ha llevado a presentar la presente propuesta, insistiendo en que el Equipo de Gobierno no ha tomado el asunto con la seriedad requerida, ya que tendría que haber puesto en funcionamiento la Ley desde el primer día que se aprueba, yendo su propuesta en tal sentido de aprobar que en breve plazo se tome la decisión y la negociación precisa, que se aplique la Ley, con los costos que suponga, porque la Ley se ha hecho para cumplirla, y si hubiera que recurrirla, contará con los plazos necesario para ello, sin embargo es muy fácil para Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobar esa Ley y soltar las patatas calientes a los Ayuntamientos,

quedando así bien con el cuerpo de Policía Locales, teniendo los Ayuntamientos que resolver la situación, cuando ya se dijo, a través de la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía, que iba a ser una carga económica para los municipios, no obstante contaron con el derecho y el deber de recurrir o reformar la propia Ley, no teniendo cabida ahora que, después de aprobada, se tenga a la Policía constantemente manifestando sus reivindicaciones, que es justo y legal, y que el Equipo de Gobierno de la espalda a ese colectivo de trabajadores, lo cual a su parecer es patético, porque no se puede desde una Institución estar intentando burlar la propia Ley, máxime cuando coincide el partido que gobierna la Junta de Andalucía con el que gobierna el municipio de Rota, entendiéndose que es necesario que, a partir del presente Pleno, se reúna con los sindicatos y se lleguen a acuerdos que materialicen, con carácter retroactivo, todo y cuanto surja de la negociación.

D. Lorenzo Sánchez Alonso, en representación de Roteños Unidos, expone que se trata de una ley, desde el punto de vista municipal, muy esperada, porque resolvía una serie de problemas importantes, como era el problema de los veranos en las ciudades costeras, sin embargo, una vez que se publica la Ley, la situación en que se encuentra Rota concretamente es de bloqueo absoluto, de una situación de falta de entendimiento, entre la Policía y el Equipo de Gobierno, que él personalmente no entiende, porque el Ayuntamiento de Rota siempre ha sido muy exigente a la hora de cumplir todas las leyes. No obstante, en el presente tema, la sensación que tiene es de que por parte del Equipo de Gobierno se quiere dar una imagen a la opinión pública de que la Policía Local cobra mucho dinero, que están bien pagados y que realmente lo que quieren es más dinero, siendo conscientes también por parte de los sindicatos, de que la aplicación de la Ley conllevaría o debe de conllevar un aumento de sueldo, aunque para Roteños Unidos queda claro que la Ley no la han hecho ni los Policías ni la Corporación Municipal y que las leyes están para cumplirlas, y aunque sea cierto que su aplicación puede suponer una importante cantidad económica para el Ayuntamiento, también le supondrá a los ciudadanos de Rota una importante cantidad y sobre todo para los que gobiernan se ha de tener la certeza que con ello existirá una carga más para el municipio.

Continúa refiriendo que tras una lectura de la Ley, se da cuenta que el Sr. Perales se ha confundido, y no solo él, sino todos los que la han apoyado, porque aunque la idea sea buena, está claro que no han tenido en cuenta el perjuicio económico que le puede ocasionar a todos aquellos Ayuntamientos, porque los complementos los tienen consolidados.

En base a todo ello, por parte del Sr. Sánchez Alonso se solicita del Sr. Alcalde que, en primer lugar, aplique la Ley, porque en cuestiones que comportan mayor dinero no ha habido vías de negociación, además que la situación del Ayuntamiento de Rota es la que es, porque se ha ido consolidando año tras año y aunque la Corporación no está para defender los intereses de los sindicatos, sino para defender los intereses generales de la población de Rota, pero ahora resulta que la Junta de Andalucía ha sacado una Ley y que sino se aplica por parte del Ayuntamiento, la Policía Local tendrá la posibilidad de recurrir y ganar como lo ha hecho en Valencia y también Murcia. Entiende que al final tendrían todos que ser comprensivos en que habrá de reflejarse en un presupuesto y se tendrá que buscar el dinero.

Independientemente, opina que la Ley que han planteado los compañeros del Equipo de Gobierno es una Ley mala, equivocada, no habiéndose dotado a los Ayuntamientos, como viene siendo habitual, de los fondos suficientes para que todo ello se cumpla, siendo muy fácil sacar ideas, tirar cohetes y después cumplir la Ley.

Tampoco comparte la actitud férrea que se ha tenido, dando una imagen hacia el exterior negativa sobre el Cuerpo de la Policía, puesto que tienen bastantes dificultades, siendo uno de sus grandes problemas la falta de dirección, aunque el Jefe de la Policía es el Sr. Alcalde, por tanto comparte que habría que hacer un esfuerzo y hacer las cosas bien, en primer lugar cumplir y hacer lo que dice la ley, dando la posibilidad a los sindicatos de que recurran, y si esa posibilidad se quiere acortar, porque de todos es conocido las sentencias anteriores, que se cumpla la Ley por derecho, asumiendo que los legisladores andaluces se han equivocado en una Ley específicamente en Rota, siendo consciente de que alguien se ha equivocado, pero en esta ocasión no han sido ni los policías ni la Corporación, por lo tanto ruega que se cumpla la Ley y ya después buscar la fórmula de hacerlo bien, pero retomar la vía de la negociación, del entendimiento, porque la plantilla comprenderá las dificultades económicas que tiene el Ayuntamiento y por tanto se busquen alternativas, pero no tener una plantilla en la calle manifestándose y provocando una situación difícil para los ciudadanos, por la tozudez de un Equipo de Gobierno que no quiere cumplir una Ley, que la han regulado los propios dirigentes socialistas.

Por todo ello, insiste el Sr. Sánchez Alonso en pedir coherencia y respeto también a la Plantilla, porque si cobraban mucho antes, todos han sido culpable de ello por haberles aprobado durante muchísimos años los convenios.

D. Juan Antonio Liaño interviene diciendo que el Partido Popular, al igual que I.U. y R.U., va a pedir que se aplique la Ley, aunque le gustaría hacer algunas consideraciones y reflexiones en voz alta acerca de los últimos acontecimientos que han sucedido en torno a la aplicación de la Ley, que en su opinión es una ley conflictiva, que no se ajusta a las necesidades que tiene cada municipio ni cada población en Andalucía, porque se ha hecho una Ley de Coordinación de las Policías Locales sin contar con las policías locales y sin contar con los diferentes representantes políticos de cada pueblo, refiriendo, a modo de ejemplo, que existía en el proyecto del borrador de la ley una propuesta específica para los municipios con unas condiciones especiales turísticas que sin embargo no se recogen en la ley, aunque lo verdaderamente importante es que esa Ley la ha

hecho el PSOE, la ha votado el PSOE y sin embargo es el PSOE el que no la quiere aplicar. Continúa refiriendo que la Ley se aprobó el 15 de diciembre de 2001, habiéndose realizado contactos y negociaciones antes de que se aprobara la misma, en las que se llegaron a acuerdos determinados para que fuera una ley consensuada por todo el mundo, indicando que el P.P., cuando la Ley se llevó al Parlamento de la Junta de Andalucía, la votó en contra porque entendía que había ciertos disparates, como a la hora de reclasificar los complementos de destino, que a los grupos de los Policías había que subirles la categoría del C al B y del D al C, sin que ello conllevara un incremento en la masa salarial, o lo que es lo mismo, en las retribuciones del cuerpo de la policía, que en su opinión no se puede entender, porque no se puede entender que se aumente el complemento y la categoría de un Policía cuando cambian las retribuciones y sin embargo hay que descontarlas de otro complemento ya existente. No obstante, indica el Sr. Liaño que todavía les llama más la atención otras cosas, que no conoce que se haya citado al Partido Popular de Rota para tratar el tema de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, cuando se ha visto a la plantilla de la Policía en el antiguo Cine Atlántico, en los Plenos o en el Parque Crucero Baleares; cuando ha existido una protesta permanente por el Cuerpo y la Plantilla de la Policía, sin embargo a los grupos de la oposición no se les ha informado, ni en ningún momento se les ha invitado a tratar el tema de la Policía que había que consensuar, aunque si se invita al Partido Popular a que asistan los Diputados Nacionales para arreglar el tema de la Base Naval, porque no es competencia de la Junta de Andalucía, como también se les pide cuentas para que vayan al control de la Base Naval, porque son 1.200 familias las que se están quedando o están perdiendo poder adquisitivo en sus retribuciones, preguntándose si no es tan importante el tema de la Base Naval como el tema de la Policía Local de Rota y si no es tan importante una Ley que entraba en vigor el 5 de enero, sin embargo a 15 de marzo aún se está discutiendo lo que se va a hacer con ella, cuando es una Ley para todos y hay que aplicarla desde esa fecha, siendo el Equipo de Gobierno, porque son los que la han hecho, los que deben de buscar las soluciones para su aplicación y negociar la fórmula de aplicar la misma, opinando además que se trata de un problema de color político el que tiene actualmente el Equipo de Gobierno, porque no se ha consensuado un acuerdo entre todos los grupos de la Corporación ante una Ley que ellos mismos reconocen que es comprometida, ante una Ley que el mismo Delegado de Policía dice que atiende más la lógica que la Ley.

En otro orden de cosas, refiere el Sr. Liaño que al Partido Popular le llama poderosamente la atención que en el día de ayer, horas después que el Sr. Delegado de Personal estuviera negociando con la Plantilla de Personal sobre el tema de la Ley, salió el Sr. Alcalde en una rueda de prensa hablando de la Policía de Rota, de cuanto cobraba un Policía, de cuanto suponía la Plantilla de Policía para el pueblo de Rota, sin embargo no dijo en ningún momento la seguridad que conllevaba ese gasto de la Policía para el pueblo y la tranquilidad que disfrutaban los ciudadanos con una plantilla de 60 policías, que evidentemente vale un dinero, aunque si vio una actitud en el Sr. Alcalde de enfrentamiento entre los ciudadanos y la plantilla de la Policía, sin obviar en ningún momento el trato discriminatorio que sigue dando la televisión local a los grupos de la oposición concretamente, porque se permite el lujo de poner una rueda de prensa del Sr. Alcalde hablando de un tema tan importante como es la Ley de Coordinación de la Policía Local, con las manifestaciones que están realizando, sin tan siquiera contar con la presencia de algún representante político de la oposición para poder declarar algo al respecto, sin ni siquiera pedirles opinión a la oposición, ni a la policía local, sino que se trató

simplemente de un monólogo del Sr. Alcalde ante las cámaras de televisión, cuando se trata de temas tan importantes como esos, en lo que habría que intentar llegar a un acuerdo con los diferentes grupos políticos, para no enterarse en la calle de que la policía está pendiente de que una ley entre en vigor, cuando se tendría que haber aplicado desde el 5 de enero. No obstante, también entiende que la solución es complicada, porque existen muchas complicaciones en la ley, pero se ha aprobado y, por lo tanto, hay que aplicarla, y si suman 40 millones de ptas. más, que por parte del Equipo de Gobierno se busque la solución, y si en todo caso creen que la oposición debe también de colaborar en los asuntos importantes para el Ayuntamiento, su Grupo concretamente no ha tenido inconveniente en tender su mano para todo lo que afecte al pueblo de Rota.

Siguiendo con el turno de intervenciones lo hace el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Felipe Márquez Mateo, diciendo que la Moción presentada por el Concejal de I.U., dice que se realicen los trámites oportunos para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación de Policías, queriendo poner de manifiesto que está a punto de reunir la Delegación de Policía Local y el Equipo de Gobierno, toda la documentación necesaria para la aplicación de la misma, existiendo dificultad de coordinar dos aspectos de la propia ley, uno que es la reclasificación y otro que no tenga coste económico alguno, siendo de la opinión, en aras de la seriedad y de la coherencia hacia lo que es el respeto a las decisiones que tienen transcendencia, que habría que tener un poco de calma y hacer las cosas bien, refiriendo los numerosos contactos que se han mantenido por parte del Delegado de Policía, de Personal y el Alcalde con Ayuntamientos de la provincia de Cádiz y parte de la provincia de Sevilla, no habiéndose hecho efectiva todavía la Ley en casi ningún ayuntamiento de la provincia de Cádiz y casi en ningún Ayuntamiento de la provincia de Sevilla, que en su opinión no será por la irresponsabilidad que se achaca al Equipo de Gobierno de Rota, sino por no poder aplicarla.

Refiere asimismo que van a aprobar la Moción, porque ellos habían tenido la duda de introducir una propuesta en tal sentido en el punto de urgencias de la Comisión Informativa, sin embargo, eran de la opinión de que por tratarse de un tema tan complejo, era conveniente contar con una mayor información por parte de técnicos, a fin de tener mayor seguridad y solvencia para la adopción del acuerdo que hubiera que adoptar.

Mantiene también el Sr. Márquez que no les vale el que la Ley la haya propuesto y aprobado el PSOE, porque ahora están defendiendo los intereses

del pueblo de Rota, no los del PSOE de la Junta de Andalucía, puesto que tienen que asegurarse se hace en las condiciones que obliga la ley y en las condiciones que el Ayuntamiento puede soportar, no queriendo cometer irresponsabilidades, porque independientemente de lo que diga el PSOE en Andalucía, el Equipo de Gobierno defenderá los intereses de los roteños o por lo menos lo va a intentar defender.

En cuanto a la Ley, opina que no permite ningún tipo de negociación, ya que lo único que dice es que después de una serie de borradores, del orden de 10 borradores en los últimos 12 años, al final con la ampliación en la adicional primera y segunda, se mete el tema de la reclasificación, con la dificultad del no coste para el Ayuntamiento en cuestión, por lo cual se han solicitado informes a los técnicos de la Consejería de Gobernación, así como reuniones con la Dirección General, habiéndose mantenido varias con el Director General, en la Mancomunidad, así como conversaciones personales con el Concejal de Personal de Chiclana, de San Fernando, de Cádiz, del Puerto de Santa María, con la idea de poder aportar algún tipo de luz a esa problemática, para lo cual se pidió a los representantes de la policía que tuvieran un poquito de calma, que se estaba en la línea de cumplir la ley, de ponerla en funcionamiento, pero sin querer ser irresponsables.

Refiere igualmente que no se está hablando de una negociación que pudiera favorecer el entendimiento fundamental entre la policía y el Ayuntamiento, sino de que hay un problema porque la ley dice que no puede suponer ningún coste, pero por otro lado que se aplique la reclasificación, por tanto, se tiene que tener en cuenta que la Ley dice ambas cosas. Asimismo, ve lógico y entendible que los representantes de la policía y los propios policías individualmente, hayan visto la oportunidad de ver incrementada sus retribuciones en la cuantía que les diferencie en la reclasificación, pero eso no debe de llevar, a los que tiene la responsabilidad de cumplir la ley, a tomarlo como si fuera algo sencillo para luego verse en un callejón sin salida, porque ante medidas tomadas por parte de algunos Ayuntamientos, ya la Consejería ha tomado notas del incumplimiento de esa actuación, aunque de todos sea conocido que en los convenios se recogen cosas que están fuera de la ley, sin embargo opina que en el presente caso se está hablando de algo con especial transcendencia, siendo cierta la reunión mantenida con los representantes de la policía, ante los que se presentaron una propuesta, la cual fue rechazada, posponiendo todo ello para una próxima reunión y que esa propuesta, se intentará llevar a una Comisión Informativa la semana próxima para que produzca los efectos, caso que se aprobara a continuación en Pleno, en la nómina del mes de marzo, por tanto reitera su apoyo a la moción, por estar en la línea del Equipo de Gobierno de querer dar cumplimiento a la Ley, pero no a una parte de la ley, sino a la totalidad de la ley.

El Sr. de la Rosa aclara que la ley evidentemente no se negocia, sino que se aplica, que es lo que no ha hecho el Delegado de Personal, aplicar la ley, ni el Presidente del Ayuntamiento, que tampoco ha exigido que se aplique, cuando las leyes se hacen para aplicarlas, habiéndose comprometido y jurado cada uno de los presentes a hacer cumplir y cumplir la ley, que es lo que no se viene haciendo desde el equipo de gobierno, por tanto, en su opinión si no se aplica y negocia con la Policía, está dispuesto a hacer la oposición, porque si no hay un gobierno municipal capaz y dinámico para sacar al pueblo adelante, tendrá que

hacerse desde la oposición, que es lo que está pidiendo el Sr. Alcalde, que lo que no es capaz de hacer lo tendrán que hacer otros.

En cuanto a la información dada por el Delegado de Personal de que en ningún pueblo de Andalucía se ha aplicado la Ley, por parte del Sr. de la Rosa se dice conocer varios, entre ellos Algodonales, y respecto de las muchas reuniones, quiere hacer constar que con el resto de la Corporación ni siquiera se lo han insinuado, sino que se han enterado a través de la prensa, recordando que Ayuntamiento son todos, 21, con sus distintos representantes y portavoces, existiendo un órgano colegiado que se llama Junta de Portavoces, y sobre todo en un caso de tal importancia se requería que por parte de la Alcaldía y del Delegado de Personal se hubiera convocado una Junta de Portavoces, para ver que se hacía, porque evidentemente incrementará el capítulo 1º de los presupuestos.

Asimismo, se compara el asunto por parte del Portavoz de Izquierda Unida con la subida de categoría que experimento el Cuerpo de Policía Nacional y la Guardia Civil, en el año 96 a través de un Decreto, que no afectó a otras Fuerzas, como por ejemplo la Policía Municipal, preguntándose por qué no iban a tener los mismos derechos, y si en todo caso tuvieran algunos conceptos ya consolidados, se tendrá que negociar con sus representantes las cuantías, las formas, los plazos, etc., etc., siendo lamentable y patético, contar con una parte de la plantilla de funcionarios en permanente protesta porque no se aplica algo que es por ley, no un acuerdo tomado por 4 personas en la barra de un bar, por tanto, habrá que respetar la ley y desde las instituciones dar ejemplo y no darle la responsabilidad al que no la tiene y hacer responsable a los que no tienen la culpa, que son la policía municipal.

A continuación, hace uso del turno de réplica el Concejal Portavoz de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, considerando que el debate que se está llevando a cabo es una sin razón, ya que cuando se refirió al acuerdo regulador aprobado por el Ayuntamiento, se hicieron argumentaciones sobre la ilegalidad de su aplicación, no se pidieron informes para no cargarse el convenio colectivo que se había negociado con los sindicatos, buscándose la forma entre los acuerdos existentes entre la Delegación y los sindicatos, de sacar el convenio adelante, intentando dar una vuelta a la ley para no perjudicar a los trabajadores o para no romper el consenso y el acuerdo.

Asimismo, hace referencia a que la aplicación de una Ley Estatal, la Ley del IRPF, a los trabajadores de la base, también les ha supuesto una pérdida de

poder adquisitivo, abriéndose una vía de negociación, por lo tanto, en su opinión, esa vía de negociación también es lógica. No obstante, entiende que el caso presente es diferente, porque lo que al final dice la ley es que serán detraídas de las retribuciones complementarias, sin embargo todos los presentes saben claramente que los sindicatos, en la defensa de los intereses de su colectivo, saben que eso es imposible y quien se ha equivocado ha sido la Junta a la hora de sacar la ley, pero el Ayuntamiento tiene que cumplirla, porque está obligado a ello, aunque les pese, no pudiendo evitar, que es lo que ha estado evitando el Equipo de Gobierno al mantener esa negociación fuera de lo que es la Corporación Municipal, la posibilidad del recurso, que daría como resultado el incremento de 25, 30 o 40.000 ptas., aunque lo que más le preocupa de la situación es que el Cuerpo de la Policía Local es muy polémico y muy difícil, pero nunca tanto como en la actual legislatura, porque tienen un gran problema de dirección, la gente no están contenta, contando además con que desde el Equipo de Gobierno se anima a la opinión pública a dar una imagen negativa por algo que no es su culpa, sino que ha sido de alguien que ha legislado una ley, pero se está intentado hacer la política de atacar constantemente por debajo, como la que situación vivienda en muchas ocasiones por la oposición, sintiendo que son los malos, cuando no es cierto.

Insiste en que lo que hay que hacer es aplicar la Ley, aunque tiene la certeza de que no es una Ley buena, ya que no la han hecho para resolver los problemas, sino que se trata de una ley mediatizada, equivocada, que no va a contribuir en nada a la mejora del servicio de la Policía Local, no obstante la van a apoyar, por verla interesante ante la falta de incumplimiento por parte del Equipo de Gobierno, aunque le parece absurdo tener que elevar a Pleno una propuesta para que se cumpla una ley, cuando la Ley se tendría que haber cumplido, como consecuencia de la ley y con los informes técnicos preceptivos hacer una modificación presupuestaria o lo que fuera necesario, dependiendo de la voluntad política del Equipo de Gobierno, insistiendo en su aplicación, independientemente de mantener una vía de negociación abierta, porque todos han de ser conscientes de lo que hay detrás y de que Acuerdo Regulador todos los complementos y la productividad están consolidados, pero que no puede compartir que no se aplique la ley y que se esté intentando dar una imagen ante la opinión pública distorsionada de una realidad que no tiene nada que ver con la verdad, porque la policía local en el presente caso tiene razón y exigen solamente una cosa, el cumplimiento de la ley, siendo otro problema distinto que el Equipo de Gobierno no fuera capaz de poner orden y concierto en una plantilla como es la de la Policía Local.

Toma la palabra el Sr. Liaño diciendo que después de las diferentes intervenciones de todos los portavoces de los diferentes grupos políticos, muestra su desconcierto con la intervención del Sr. Márquez, porque la solución que aporta al problema, puesto que no tienen que dar respuesta a la aplicación de la Ley ni el Portavoz del Roteños Unidos, ni el de Izquierda Unida, ni el de el Partido Popular, sin embargo la propuesta del Delegado de Personal es que apoya la aplicación de la ley y que se cumpla, pero desde el mes de enero que entró en vigor aún no se ha aplicado, ni tiene la solución para su aplicación, justificándose en que no se ha aplicado en ningún pueblo de España, lo que no es determinante para Rota, insistiendo en que no ve ninguna propuesta por parte del Portavoz del Equipo de Gobierno cuando la Ley entró en vigor el 5 de enero, sabiendo además que cuando han necesitado el consenso político para sacar temas adelante lo han

tenido, llegando al extremo de tener elevar a Pleno la aprobación de la entrada en vigor de una Ley, pero es que si no fuera así, no sabe en qué mes hubiera entrado en vigor la Ley de Coordinación de las Policías Locales.

Continúa D. Juan Antonio Liaño, dirigiéndose al Sr. Márquez, indicándole que le va a dar soluciones, porque el problema no es de plantilla, ni de personal, porque en el capítulo 1 del Presupuesto hay un colchón de 200 millones de ptas. para las contrataciones laborales, que todavía no se ha agotado, pero el problema es que no saben cómo a aplicar la reclasificación, siendo costumbre del Equipo de Gobierno hacerlo todo de prisa y cuando ya no tiene solución y la gente está mosqueada es cuando intentan buscar el consenso de los demás grupos políticos y lavarse las manos como Poncio Pilato, instándoles a que tomen decisiones de una vez, cuando se trate de temas importantes para el pueblo de Rota, que gestionen, sean eficaces para sacar los temas adelante, el P.P., que votó en contra esa ley en el Parlamento de la Junta de Andalucía, pide al Sr. Márquez que aplique la Ley con todas sus consecuencias.

Interviene acto seguido D. Felipe Márquez, muestra que existe cierta irresponsabilidad en el debate por parte de cada uno de los portavoces de la oposición, recordando que anteriormente cuando dijo que la Ley se quería aplicar, pero también refería que tenía dos capítulos y bastantes artículos, insistiendo en que si solo se lee una parte se es irresponsable, además de ser de la opinión que desde la oposición se puede decir lo que apetezca, porque no tienen esa responsabilidad que tendrá el que la va a aplicar, aunque también tiene la esperanza de que una parte de la oposición al menos ha entendido la dificultad de la aplicación de la ley, porque al menos ha dejado la posibilidad de la duda, de que la no aplicación desde el día 1 no viene como consecuencia de que no se haya tenido tiempo, interés u ocasión, sino como consecuencia de que existe dificultad en la propia ley, pasando a dar lectura a dos párrafos pequeños de la ley, para entrar a considerar todo y no solo la parte que interesa:

“La integración de los funcionarios de la Policía prevista en esta ley, que tenga como consecuencia un cambio de grupo, se llevará a efecto de modo que no suponga incremento ni modificación del computo anual de las retribuciones totales.”

Asimismo, da lectura a otro apartado dentro de la misma disposición, que dice:

“En estos casos, en los que haya que hacer reclasificación, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente del nuevo grupo de titulación, pero el exceso sobre los grupos anteriores, se deducirá de las retribuciones complementarias, preferentemente del concepto de productividad, si lo hay, referidas ambas a 14 mensualidades de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior”.

Prosigue el Sr. Márquez diciendo que esa dificultad de aplicar la ampliación del grupo y el complemento de destino, es la que les está haciendo, por responsabilidad y no porque no sean capaces de tomar en consideración los temas fáciles, normales o importantes, no haberla aplicado antes. Por otro lado entiende que si se intenta comparar la negociación colectiva con la aplicación de la ley, se están equivocando, porque la negociación colectiva se hace a expensas de la ley, porque prácticamente los funcionarios públicos no pueden negociar su salario, al estar ya recogido en las tablas salariales que aparecen en la Ley de Presupuestos, por tanto lo que se hace en la negociación colectiva, fundamentalmente, es ocultar en anexo y en otro tipo de acuerdos la subida por encima de lo que marca la Ley de Presupuestos del Estado, aclarando que en el caso que se debate no se está negociando, sino que ha coincidido con la negociación que están llevando a cabo con los representantes de los trabajadores para un nuevo acuerdo regulador, que no tiene nada que ver con la aplicación de la ley, porque eso es algo que se impone, sin opción de negociar, siendo distinto entrar en un debate donde se pudiera sacar adelante un acuerdo en las mejores condiciones posibles para el sector que representa a los policías y para el Ayuntamiento, siendo de la opinión que no se puede por parte de la oposición decir que se aplique la Ley a toda costa, lo cual no es lógico, debiendo de existir seriedad en el planteamiento en esas cuestiones que tienen un coste muy importante, cercano a los 41 millones de ptas., además que la Corporación está para defender los dineros públicos, por tanto no se puede decir graciosamente que se suba, comentando que no existe en el colectivo de Policías votos para todos los Grupos, no obstante opina que el Equipo de Gobierno no puede tirar para adelante, a toda costa, para que luego la oposición diga que han vuelto a cometer otro nuevo error, porque no han pensado en la transcendencia. Añade que cada Grupo puede decir lo que crea conveniente en defensa de sus intereses, pero que el Equipo de Gobierno está en la obligación de respetar el cumplimiento de la Ley y en la obligación de manejar los temas complicados con la delicadeza y la seguridad de que se está haciendo al menos regular para no caer en los errores de la precipitación.

En cuanto a la pregunta formulada por el representante del Grupo Popular sobre la solución del Equipo de Gobierno al problema, responde que pensaban traer una propuesta la próxima semana pero consensuada, no conociendo tampoco ninguna propuesta de la oposición medianamente razonable, recordando que en la histórica valoración de puestos de trabajo aprobada en junio del 99, existen una serie de conceptos que en algunos casos acertados y en otros equivocados, valoran la realidad de cada puesto de trabajo del Ayuntamiento, no teniendo conocimiento, salvo que le contradigan, que el puesto de trabajo de Policía Local, no ha cambiado nada, no comprendiendo con qué criterio o de qué manera se podrá explicar al resto de los funcionarios del Ayuntamiento de Rota, que yendo en contra de la valoración de puestos de trabajo, a un sector determinado se le va a subir 35.000 ptas., cuando la Ley expresamente dice que no debe de representar ningún coste, no subiendo nada a

los demás, lo que personalmente no puede entender, porque la Ley no dice que haya que subir de grupo y que cueste dinero, que podría ser entendible, sino que recoge que se suba de grupo y que no cueste dinero, volviendo a preguntarse cómo se va a poder explicar eso en la siguiente reunión que mantenga para la aprobación del convenio, ya que se tiene que demostrar que se está por la defensa de los intereses de los ciudadanos de Rota en su conjunto y no de un colectivo que aunque personalmente le merezcan el interés de trabajar con ellos, de colaborar y de sacar adelante sus temas, aunque no sea esa su situación.

Asimismo, confirma que, casi con toda seguridad, para la próxima Comisión Informativa elevarán a Pleno su propuesta para la aplicación de la ley en el próximo mes de marzo, dando así la posibilidad, como estaba pidiendo el representante de Roteños Unidos, de que los representantes de los policías, o individualmente ellos, puedan recurrir los aspectos que crean que contravienen sus derechos, sus intereses o que pueda estar fuera de la ley, solicitando que no se precipiten en algo que aún nadie se ha precipitado por la importancia del tema, no queriendo por tanto ser tampoco los primeros, aunque posiblemente lo sean, porque los primeros en manifestarse en toda la provincia de Cádiz han sido los representantes policiales de Rota, primeros y únicos, aunque respeta la libertad de todos los cuerpos de la policía, de los funcionarios, no obstante solicita a los demás Grupos que no les obliguen a hacer dejación de su responsabilidad, porque no lo van a hacer.

Toma la palabra a continuación D. Lorenzo Sánchez, contestando al Sr. Márquez que a él personalmente no le parece correcta la actuación de la Policía poniéndose de espaldas cuando ha hablado, por tanto él no se siente ni apoyado ni cómodo, aunque quiere dejar claro que él no ha traído a la Policía, sin embargo el Grupo Socialista, el día del Pleno de Andalucía, mientras intervenía él en representación de Roteños Unidos, tuvieron la actuación de sus palmeros, insistiendo en que ahora tampoco se siente cómodo en absoluta, incluso solicita del colectivo de Policías que tengan el mismo respeto, el que hay que tener, sobre todo porque son agentes de la autoridad, aunque estén de paisanos, puesto que el que ha estado hablando ha sido el primer Teniente de Alcalde, no debiendo tampoco equivocarse las cosas, siendo de la opinión que el problema de la aplicación de la Ley es que el Sr. Perales, de la Junta de Andalucía, se ha equivocado a la hora de recoger la Ley, porque no han tenido en cuenta que en muchísimos pueblos la plantilla tiene sus complementos ya consolidados, lo que han utilizado los sindicatos en su favor, ya que solo tienen que exigir una cosa, que le

apliquen la Ley, siendo de la opinión de que el Ayuntamiento está obligado moralmente a cumplir la ley, por lo tanto, desde R.U. exigen que se cumpla la Ley.

En cuanto a la segunda parte, que es la parte retributiva, entiende que es cierto que puede costar 40 millones de ptas., pudiendo decir en tono peyorativo, para que se entere la opinión pública, que se va a subir 30 o 40.000 ptas., sin embargo en el Ayuntamiento ya existe mucha gente que están cobrando las 30 o 40.000 ptas., pero son pocos y no hay problema en el presupuesto, además de darse con carácter personal del Sr. Alcalde o de quien fuera, insistiendo en que han de ser capaces de reconocer la problemática, compartiendo también la responsabilidad del que gobierna y tener que meter en un presupuesto 23, 24 o 25 millones de ptas. más, porque otro se ha equivocado, por lo que habrá de exigirse responsabilidades a la Junta de Andalucía y decirles que se han equivocado y que deberán transferir al Ayuntamiento más dinero, porque no se tiene capacidad para poder aplicar la Ley sin los fondos necesarios.

No obstante, indica el Sr. Sánchez Alonso que lo que le preocupa es que para ganar una batalla política, se intente dar una imagen a la opinión pública equivocada, y si un policía ganaba 40.000 duros, los ganaba antes y los gana ahora, habiéndose aprobado los convenios por todos los presentes, por tanto no se pueden felicitar el día que se aprueba el convenio y después ir hablando por detrás de que no funciona, porque si es así la responsabilidad es del Ayuntamiento y habrá que tener el coraje suficiente para poner orden en la situación y para prestar el servicio que los ciudadanos quieren.

En cuanto al dinero que va a hacer falta para dar cumplimiento a la Ley, él reconoce que el capítulo de personal asciende a 1.700 millones de ptas., sin embargo se dan numerosas productividades, pareciéndole una barbaridad negarse a aplicar una ley y ser muy diligentes para otras cosas, estando además absolutamente convencido de que en el Ayuntamiento hay mucha gente que prestan menos servicios que el que gana 40.000 duros, por tanto lo que habría que hacer sería depurar todo eso y ver realmente si funciona.

Finalmente, expone que le parece una barbaridad traer a un Pleno una propuesta para la aplicación de una Ley, además de una falta de respeto a otras instituciones, no obstante, después tendrán que ser todos consecuentes a la hora de aprobar el presupuesto porque habrá de incluirse ese dinero, pero no acusarle a él o al resto de la oposición de falta de responsabilidad, cuando ellos no han hecho la Ley, aunque el Equipo de Gobierno si tiene que tener el coraje suficiente para aplicarla o, en caso contrario, para traer una propuesta a Pleno para recurrirla, pero no callarse y meter la cabeza debajo del ala.

D. Juan Antonio Liaño toma la palabra para hacer dos puntualizaciones por alusiones, la primera que él no tiene que traer ninguna propuesta, ya que las propuestas las tiene que presentar el Sr. Márquez, como Delegado de Personal, porque su Grupo está en la oposición y sin embargo él está en el Gobierno, por tanto que presente las propuestas y ya la oposición verá si son buenas o no y votará en consecuencia. En cuanto a la segunda puntualización, se pregunta el Sr. Liaño quiénes son los irresponsables, si la oposición o el Sr. Alcalde, cuando juró cumplir y hacer cumplir la ley y no la está cumpliendo, dando como respuesta que la ley no es lógica y que siempre aplican la lógica aunque sea

contraria a la ley, o diciendo que cumplir la Ley sería una irresponsabilidad o que los que han aprobado la ley no saben lo que han hecho. Por último, dirigiéndose al Sr. Márquez le dice que si él ha apoyado la propuesta de I.U., es porque sabe que están en minoría.

Responde el Sr. Márquez diciendo que han aprobado la propuesta porque se ha estado hablando del cumplimiento y de hacer que la ley funcione en el Ayuntamiento y en la plantilla desde hace ya bastantes meses, habiéndose mantenido contactos con el Presidente de la Junta de Personal, para solicitarles que tuvieran cierta tranquilidad en el aspecto de la puesta en funcionamiento de la Ley y para sacar adelante la aplicación de la ley en las condiciones mas razonables, más realistas y más soportables para el Ayuntamiento, por lo tanto, cuando ha hablado de irresponsabilidad, se basa en que si la Ley dice que hay que reclasificar a determinados puestos de la Policía y al mismo tiempo que no se puede con esa reclasificación subir la masa salarial de los Policías que se han reclasificado, por parte de la oposición se está haciendo apología ante los policías concentrados en el Salón Capitular para favorecerse con una propuesta que es irresponsable, porque la aplicación de la ley, como está prevista, no tiene que suponer ninguna subida, porque no hay ningún cambio, ni ninguna modificación del puesto de trabajo, que es lo que está diciendo el Equipo de Gobierno.

Por otro lado, respondiendo también al Sr. Liaño, por su parte no le ha pedido ninguna propuesta, sino que ha aclarado que el Equipo de Gobierno traería la propuesta seguramente la semana próxima, y ya los demás grupos valorarían si era admisible, tolerable, modificable o lo que correspondiera, diciendo también que, si se es medianamente correcto en la responsabilidad de cada uno, se ha de reconocer que la Ley no es una ley cualquiera para aplicar, porque tiene dificultades, por lo que se tendrán que valorar esas dificultades, para no dar pasos en falso, porque es responsabilidad del Equipo de Gobierno y no lo vamos a hacer.

El Sr. Alcalde interviene antes de someter a votación el punto 6º del Orden del Día, para decir que algunas de las cosas que se han dicho son ciertas, compartiendo la opinión que ha expresado el portavoz de Roteños Unidos, en el sentido de que la ley es mala, debiendo darse cuenta también que la Ley habla del desarrollo, pero que después aparecerá un Reglamento, encontrándose en la misma situación que otras muchas veces, de que independientemente del color político que gobierne en una Administración, la Administración Local es la que tiene la responsabilidad de llevar a cabo las Leyes que alegremente se hacen en el

parlamento nacional o en el parlamento autonómico. Por otro lado, muestra el Sr. Alcalde compartir que algunas cosas tiene de positivo la Ley, y otras de negativo, aunque no sabe si al final la Ley de Coordinación de Policías Locales llegará a coordinar las policías locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien sería interesante que sirviera de modelo para que los Ayuntamientos fueran realmente al servicio de los ciudadanos, pero se habla de la jefatura del cuerpo, de la movilidad, de las titulaciones, de la reclasificación, de los interinos.

Por otro lado dice compartir las palabras del portavoz del Partido Popular o de Izquierda Unida, de que tampoco resuelve lo que pretendían los ayuntamientos turísticos, sobre los interinos, para rebajar ese capítulo uno o rebajar durante los 12 meses la no prestación del servicio que no es necesaria en Ayuntamientos o en poblaciones costeras como Rota, que tienen dificultades económicas para mantener el capítulo 1, no solo de la plantilla de la policía, sino de la plantilla en su conjunto del Ayuntamiento. No obstante, opina que aparte del debate profundo que ha habido en cuanto a la aplicación, se ha de explicar a los ciudadanos que no existe dudas respecto a que se quiera aplicar la ley, que es por lo que apoyan la propuesta de I.U., aunque como también se ha comentado es difícil aplicar la ley de manera que se haga la reclasificación, se aumente del Grupo D al Grupo C, se empiecen a cobrar sus trienios con la nueva categoría y clasificación y que todo ello, como además dice la ley, no signifique un aumento de la masa salarial, aunque habla de la minoración correspondiente en las retribuciones complementarias que se pueden hacer en el específico, en el de productividad, etc., etc., recordando además que dice que tiene un período de dos o tres años para su aplicación. Por otro lado, manifiesta que por la demagogia que se ha hecho por parte de algunos portavoces que han intervenido, en el sentido que lo que debe de hacerse es aplicarla alegremente y después decir que se busque el dinero.

Expone también el Sr. Alcalde que por su parte no van a hacer dejación de su responsabilidad, refiriendo que lo único que no ha compartido de la intervención del portavoz de Roteños Unidos, es que según él el Equipo de Gobierno está siempre equivocado, que es el mensaje que continuamente está lanzando, que se aplique la Ley, que gobiernen, pero cuando le llaman a consulta para ver algún tema, responden que esa es responsabilidad del que gobierna. En cuanto a la ley, opina el Sr. Alcalde que es mala, que la han diseñado los parlamentarios consiguiendo finalmente el apoyo de P.P., de I.U. y de todo el Parlamento.

Asimismo, expone que en su opinión es bueno que los ciudadanos sepan qué es lo que dice la ley en cuanto a plantilla de personal y que tendría que tener el Cuerpo de Policía Local en Rota, ya que en todas las poblaciones corresponde un policía por cada 1.000 habitantes y en Rota se está cercano a los 3, concretamente 2,75, existiendo solo dos municipios, Marbella y la Línea, que tienen un ratio que se acerca a esa cifra, insistiendo que el Ayuntamiento ya no puede soportar más un aumento de plantilla de policía local, porque no es viable económicamente y porque se está en el ratio superior de Andalucía y de otros muchos sitios, y además con unas remuneraciones que son muy dignas, que están muy bien negociadas cuando la negociaron sus representantes sindicales en esa valoración de puestos de trabajo, porque actualmente otros muchos funcionarios municipales, con igual o mayor responsabilidad que la policía local, están peor pagados, que no fue tenida en cuenta en esa valoración de puestos de trabajo.

Prosigue explicando que como es el Equipo de Gobierno quien tiene la responsabilidad de pagar la nómina al final de mes, están buscando la fórmula jurídica que permita aplicar la Ley y llevarla a cabo de manera que no aumente la masa salarial o que aumente lo mínimo que se pueda negociar, aunque comprenda que el colectivo está en su derecho, no solo de manifestarse, incluso de recurrir ante el Tribunal Supremo y si fuera posible ante el Tribunal Constitucional.

Respecto de la intervención del portavoz del P.P., indica que no pueden acudir haciendo demagogia, indicando que no es que estén tardando desde el 5 de enero en ver la aplicación de la Ley, porque están manteniendo muchas reuniones, con muchos municipios, con muchos alcaldes, y nadie está aplicando la Ley, incluso en ningún municipio se han manifestado, siendo Rota el único municipio de Andalucía, lo que demuestra que son fervientes luchadores de sus derechos sindicales los representantes de la policía local, recalcando que de los 800 municipios de Andalucía, no tiene noticia alguna de que ninguno de ellos haya hecho nada al respecto, aunque hay que respetar que están en su derecho.

En cuanto al problema de los trabajadores de la Base, refiere que en sede parlamentaria, Parlamento y Senado, el Ministro D. Federico Trillo, dijo reiteradamente que el problema estaba para solucionar, pero llevan 3 años, no tres meses, por tanto no es comparativo que les achaquen que si defiende que le suban a los trabajadores de la Base, que han tenido una pérdida de poder adquisitivo, sin embargo en el caso que se debate no se habla de detrimento de poder adquisitivo, sino de que el Ayuntamiento no puede soportar en condiciones normales una aplicación a la ley que signifique 41 millones o 45 millones más en la nómina, porque cualquier día podrá reventar, insistiendo en que se trata de casos distintos, lo de la Base es pérdida de poder adquisitivo, que si se podía haber solucionado.

Además añade que lo que no se puede hacer es hurtar a los ciudadanos de ese debate, ya que todos saben cuáles son las funciones legales de la Policía Local, policía de tráfico, policía administrativa y la responsabilidad de la seguridad ciudadana, habiendo permanecido también en reivindicaciones salariales, no salariales, sino de su puesto de trabajo y de sus funciones, que es del Gobierno Central, sin embargo se están invirtiendo los papeles, por el sándwich que hacen las Administraciones Central y Autonómica con la Municipal, recordando que la Comisaría de Rota debería de contar con el doble de plantilla de la que tiene actualmente, sin embargo está cansado de decírselo a al Ministro, a la Subdelegada y a todo el mundo, que tienen la responsabilidad de la seguridad ciudadana y del orden público en Rota, por lo tanto, lo lógico sería que se contara

con una plantilla de 35 o 40 Policías Locales y de 70 Agentes en la Policía Nacional, porque esa es una responsabilidad del Gobierno, sin embargo opina que es muy fácil entre la Administración Central y Autonómica dejarle a los Ayuntamientos toda la responsabilidad, porque al final, cuando hay un problema de seguridad ciudadana o de orden público, ningún ciudadano va ni a la Junta de Andalucía ni al Consejero de Gobernación, ni a la Subdelegada del Gobierno, sino a la Alcaldía o a la Policía Local, por lo tanto, en su opinión, es bueno que sepan los ciudadanos a quien le corresponde las funciones, en términos retributivos y en término de plantilla de personal. Por último, quiere tranquilizar a todos porque el Equipo de Gobierno va a aplicar la ley, buscando la salida mas razonable que pueda tener para que el Ayuntamiento no reviente estando dentro de la ley, que es lo que va a hacer el grupo que está gobernando y que por tanto tiene la responsabilidad de gobernar.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y, por tanto, se lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación de Policías Locales.

(Se ausentan de la Sesión los Concejales D. Juan Antonio Liaño Pazos y D. Lorenzo Sánchez Alonso)

PUNTO 7º.- ESCRITO DE LA TÉCNICO MUNICIPAL, Dª MANUELA QUIRÓS MÁRQUEZ, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente Acctal y representante del Grupo socialista y la abstención del representante del Grupo Popular y del representante del Grupo Roteños Unidos, el escrito de la Técnico Municipal Dª Manuela Quirós Márquez, solicitando reconocimiento de compatibilidad de funciones para el ejercicio libre de su profesión, con objeto de acceder al "Turno de Intervención Profesional de Adopciones Internacionales", como consecuencia del Convenio impulsado por la Consejería de Asuntos Sociales y el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental, en materia de valoración de solicitantes de adopción internacional.

Asimismo, se conocen informes emitidos por la Coordinadora del Área de Servicios Sociales y por el Coordinador del Arrea de Personal; el primero de ellos, en el sentido que la actividad para la que solicita el reconocimiento de compatibilidad no se relaciona directamente con los asuntos en los que interviene la Delegación de Servicios Sociales, en la que presta sus servicios; y el segundo en el sentido de no existir inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (nueve del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño Pazos y del Concejal del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, acuerda acceder a la petición formulada por la Psicóloga D^a Manuela Quirós Márquez, de reconocimiento de compatibilidad de funciones para el ejercicio libre de su profesión, con objeto de acceder al "Turno de Intervención Profesional de Adopciones Internacionales".

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Antonio Peña Izquierdo)

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS PARA INCORPORACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN INSTALACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida, y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas para Incorporación de Sistemas de Captación de Energía Solar Térmica en Instalaciones Pública y Privadas.

Se tiene conocimiento de propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

"Que por este mismo órgano, en sesión celebrada el día 14 de junio del año 2001, se acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas para Incorporación de Sistemas de Captación de Energía Solar Térmica en instalaciones públicas y privadas.

Que sometido a información pública por plazo de 90 días, publicándose en el BOP de Cádiz de fecha 24-10-2001, Diario de Cádiz de 21-08-

2001 y Tablón de Anuncios, así como comunicado el acuerdo a diferentes Colegios Profesionales, Asociaciones y Profesionales, no se ha presentado alegación alguna.

Por todo ello, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, se proceda a la aprobación definitiva de las referidas Ordenanzas y se proceda a su publicación en el BOP, en cumplimiento del Art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciséis votos a favor (nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia de los Concejales del Grupo Popular, D. Antonio Peña Izquierdo y D. Juan Antonio Liaño Pazos y del Concejal del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, acuerda:

PRIMERO:- Aprobar definitivamente las Ordenanzas para Incorporación de Sistemas de Captación de Energía Solar Térmica en instalaciones públicas y privadas.

SEGUNDO:- Se proceda a la publicación íntegra del texto de las referidas Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artº 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos)

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente que dice:

"Que se ha recibido escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Pública y Transportes de Cádiz, en el que se expone que ha finalizado el trámite de información pública del Proyecto de Convenio y Estatutos del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, adjuntando los textos definitivos para su aprobación.

Asimismo, se adjuntan copias de las alegaciones efectuadas en la información pública convocada sobre el referido Convenio y Estatutos, publicado en el BOP de la Provincia de Cádiz núm. 9, de 12 de enero de 2002, y la propuesta

que se realiza por la propia Dirección General de Transportes sobre las alegaciones siendo la misma la siguiente:

A.- Personaciones.

Se han personado en la información pública la Federación Andaluza Empresarial de Transportes en Autobús (Fandabus) y la Asociación Empresarial de Transportes Interurbano de Viajeros en autobús de la provincia de Cádiz, efectuando idénticas alegaciones que se resumen a continuación:

1º.- Como cuestión previa, y con independencia de exponer su firme propósito de colaboración para que se constituya el Consorcio, proponen que se haga constar expresamente en los Estatutos que el equilibrio económico de las concesiones afectadas corresponderá siempre a la Administración concedente de los servicios y que, por tanto, dicho equilibrio debe ser garantizado por el Consorcio y subsidiariamente por las Administraciones titulares de las concesiones afectadas, y ello en la misma forma que se indica en los Estatutos al señalar que "A las Administraciones consorciadas les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, la alta inspección de la gestión desarrollada por el Consorcio".

2º.- En relación con el Artº 16, apartados f) y g), sobre composición del Consejo Consultivo, proponen que, para que haya paridad en la representación de los sectores de transporte urbano e interurbano, se contemple un representante por cada una de las empresas de servicio interurbano que operen en el ámbito del Consorcio.

3º.- En el Artº 26, proponen que la actualización de los votos se efectúe cada 3 o 5 años, igual que se recoge en los Estatutos del Consorcio de Sevilla.

4º.- Respecto al Artº 12, letra m), sobre facultades del Presidente del Consorcio, en relación con el Artº 15.1 letra n), sobre facultades de la Junta General, proponen su supresión por considerar que las fórmulas "cajón de sastre", de atribución de facultades, deben referirse exclusivamente a órganos colegiados y no a órganos unipersonales, ya que, de lo contrario, podrían plantearse conflictos de competencias entre ambos órganos.

B) Propuesta de contestación a las alegaciones

A la vista de las alegaciones efectuadas y teniendo en cuenta las competencias que en materia de transporte se aportan por cada Administración consorciada, y las consideraciones efectuadas por el Grupo Técnico formado por

los Secretarios Municipales y de la Diputación, esta Dirección General estima conveniente aceptar o no aceptar las alegaciones presentadas en los términos siguientes:

1º.- En relación con la alegación primera, sobre hacer constar expresamente el respeto al equilibrio económico de las concesiones, no se considera necesario su inclusión por cuanto que dicha obligación no solo viene exigida por la legislación vigente, sino que el propio Estatuto establece, por ejemplo en el Artº 4, que la actuación del Consorcio se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente y en los contratos-programas que se suscriban con los concesionarios afectados y ello sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas.

2º.- Aceptar parcialmente la alegación efectuada al Artº 16, sobre composición del Consejo Consultivo, en el sentido de incluir en la letra f) "tres representantes de las empresas concesionarias de servicios interurbanos de transporte que operen en el ámbito del Consorcio".

3º.- No aceptar la alegación efectuada al Artº 26, manteniéndose la actualización de votos cada tres años, como se ha recogido en los Estatutos aprobados para el Consorcio del área de Sevilla.

4º.- No aceptar las alegaciones efectuadas al Artº 12, letra m), que por error se referirá a la letra i) y al Artº 15.1, letra n), por cuanto que dichos apartados han sido redactados equiparando las funciones del Presidente a las de un Alcalde, y las de la Junta General, a las de un Pleno, de conformidad con la normativa de régimen local.

Por todo lo expuesto, y siendo necesaria la aprobación definitiva del Convenio y Estatutos del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, conforme a los textos definitivamente redactados que se acompañan, se propone a este Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero:- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, el Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando, para la constitución del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz en los términos que se recogen en el texto que consta en el expediente y quedará debidamente diligenciado por el Secretario General.

Segundo:- En cumplimiento del referido Convenio, aprobar la aportación inicial de esta Corporación en la cantidad de 12.744.17 Euros, efectuando la correspondiente asignación presupuestaria.

Tercero:- Aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio, conforme al texto definitivo que se acompaña, cuyo texto quedará debidamente diligenciado en el expediente por el Secretario General.

Cuarto:- Remitir los presentes acuerdos a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía para tramitación y posterior publicación en el BOJA, de

conformidad con lo previsto en el Artº 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Quinto:- Comunicar a la Secretaría General del Consorcio, una vez esté constituido, la designación de suplente en la Junta General, efectuada por el Sr. Alcalde, conforme a lo previsto en el Artº 14 de los Estatutos."

Sometida a votación la propuesta, la misma queda aprobada, por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (nueve del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Peña Izquierdo y del Concejal del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO:- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, el Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando, para la constitución del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz en los términos que se recogen en el texto que consta en el expediente y quedará debidamente diligenciado por el Secretario General.

SEGUNDO:- Aprobar la aportación inicial de esta Corporación en la cantidad de 12.744.17 Euros, efectuando la correspondiente asignación presupuestaria.

TERCERO:- Aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio, cuyo texto quedará debidamente diligenciado en el expediente por el Secretario General que suscribe.

CUARTO:- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía para tramitación y posterior publicación en el BOJA, de conformidad con lo previsto en el Artº 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

QUINTO:- Asimismo, habrá de comunicarse a la Secretaría General del Consorcio, una vez esté constituido, la designación de suplente en la Junta

General; designación que corresponderá al Sr. Alcalde, conforme a lo previsto en el Artº 14 de los Estatutos.

(Se incorporan a la Sesión los Concejales D. Antonio Peña Izquierdo y D. Lorenzo Sánchez Alonso)

PUNTO 10º.- URGENCIAS.

No se somete a consideración ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Liaño, refiriendo que el grupo del P.P., con fecha 17 de octubre de 2001, presentó un escrito a través de su concejal D. Francisco Corbeto Carrasco, por el que se solicitaba que por parte de la empresa que tiene adjudicada la explotación de la piscina municipal, les fuera remitida con la mayor urgencia posible la siguiente documentación:

- Copia del contrato suscrito con el Ilmo. Ayuntamiento.
- Relación del personal contratado a su cargo especificando nombre, categoría profesional, tipo de contrato y copia del mismo, TC-2 y nóminas de los meses enero, abril, julio y septiembre de los años 2000 y 2001.
- Relación de gastos y copia de la factura.
- Relación de ingresos y copia de los mismos
- Balance de situación y cuenta del resultado de la empresa a la fecha 17-10-2001

Continúa diciendo que al día de la fecha 14 de marzo del 2002, se personó en las dependencias municipales, preguntando que pasaba con la misma y curiosamente tras ello ha recibido en la mañana la remisión de carta, en la que se solamente le envían copia del contrato suscrito entre el Ilmo. Ayuntamiento y la empresa, negándose a recibir esa documentación, porque en su opinión le parece impresentable que habiendo pedido una documentación desde el 17 de octubre del 2001, por el simple hecho de que se celebraba un Pleno, se le haya enviado por la mañana la mínima parte de esa documentación para callarle la boca, por tanto quiere preguntar que ocurre con la documentación y por qué no se le ha mandado todavía todo lo que han pedido, máxime cuando se trata, no de un problema del Ayuntamiento, sino de una empresa que tiene una concesión, cuando por su parte han seguido los cauces legales y formales que les dicta el Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal, sin embargo el Equipo de Gobierno se lo ha saltado a la torera, reiterando se le de una respuesta.

Contesta D. Felipe Márquez que en la petición anterior que hizo el Sr. Liaño había dos aspectos totalmente distintos, puesto que pidió un contrato y hubo dificultad a la hora de entender la petición, porque el contrato procedía de la legislatura pasada y era de entender que lo tenían en su poder, puesto que el Equipo de Gobierno no ha firmado ningún contrato, ya que el que existe tiene fecha 10 de marzo de 1999, y lo firma D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, en nombre de la Alcaldía, no obstante, tiene en su poder el contrato y una copia que se recoge en el acuerdo de la aprobación en su momento, del órgano correspondiente, tratándose por tanto de un documento público que podrían tener en su poder.

En segundo lugar, en cuanto a las cuentas anuales, que son las que se tiene como información que dada por la propia empresa que tiene la concesión, les ha sido entregadas hace 4 o 5 días, justificando la tardanza en que para resumir el desarrollo económico de la concesión, tienen que esperar hasta el final del año y como es lógico no se tienen cerradas las cuentas el último día del año, siendo algo que además por su parte se ha estado pidiendo hace más de un mes, porque tenían interés en conocerlas, por si se aplicaba o no un acuerdo de Comisión de Gobierno, habiendo sido entregadas hace 4 o 5 días como mucho, remitiéndose al Interventor.

Ante la insistencia del Sr. Liaño en querer intervenir nuevamente sobre el asunto, por parte del Sr. Alcalde se solicita del Sr. Secretario se aclare en qué consiste el punto de Ruegos y Preguntas, según el Reglamento Orgánico, informando el Sr. Secretario que no hace falta ninguna aclaración, simplemente se pregunta y se contesta.

Ante ello, el Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Liaño ya ha preguntado y se le ha respondido, no habiendo lugar al debate.

Insiste el Sr. Liaño que simplemente quiere decirle al Primer Teniente de Alcalde que su Grupo no tenía la costumbre de cuando dejan de gobernar llevarse los papeles para casa, por tanto se han quedado en el Ayuntamiento los contratos, los documentos, los mandamientos, todos los papeles, siendo esa fórmula de otros tiempos, pero no de su Gobierno que han salido del Ayuntamiento igual que entraron, sin ningún tipo de papeles, además que tienen la obligación de pedir la documentación. En cuanto al balance de cuentas manifiesta que lo habrán presentado hace 5 días, pero las nóminas de los trabajadores no, y los tipos de contrato tampoco, ni la relación de la gente que trabaja allí, todo lo cual no tiene justificación para no habérselo remitido. Señala también que podrían haberle

enviado una comunicación diciéndole que están gestionando la documentación solicitada.

D. Lorenzo Sánchez hace uso de la palabra para formular una pregunta y dos ruegos, concretamente la pregunta es que en pleno, ya anteriormente se vio posibilidad de arreglar todo lo que eran los encharcamientos existentes en la Plaza de San Roque, cuando se estuvo arreglando la Capilla, elaborándose una propuesta por parte de Urbanismo, que parecía que iba a acometer las obras y demás, incluso por su parte se solicitó en el pleno, a través de un ruego, comprometiéndose el Equipo de Gobierno a darle viabilidad al asunto, sin embargo hasta la fecha no se ha hecho nada en aquella zona, interesando conocer únicamente si se va a acometer esas obras o por el contrario no hay interés por hacerla.

Responde el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, diciendo que en el último informe que le facilitó el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Fernández, de forma oral, decía que si el Ayuntamiento, por la propia fisonomía que tenía la plaza, le quitaba la pendiente para que fuese hacia la zona de los comercios, esa nueva pendiente iba a llevar el agua hacia la parte del comienzo de la calle Charco, que uniéndose a un presupuesto astronómico que se facilitó por parte de Joaquín Bejarano, hizo que se decidiera de momento dejar la cosa como estaba y arreglar, por cuestiones de rapidez, el desperfecto que se había ocasionado y luego en una futura reordenación de la plaza, se hiciera bien.

Por parte del Sr. Sánchez Alonso se señala que la cuestión fue que, como consecuencia de la rotura de la tubería y la inundación de la capilla, se hizo un presupuesto por parte de Tedesa de toda la reparación, sin embargo, para solucionar ese otro problema se solicita presupuesto de Joaquín Bejarano, ascendiendo a una cantidad que no la podía asumir el seguro de la empresa del agua, llegándose a un compromiso con la empresa que estaba allí, en arreglarlo en el mes de septiembre, sin embargo transcurrido ese tiempo, por su parte lo recuerda en pleno, contestándosele que se van a acometer las obras, para quitar un poco lo que era la pendiente, insistiendo nuevamente si se ha hecho algún proyecto sobre eso, o en caso contrario si se piensa hacer, que es lo único que quiere que le respondan.

De nuevo interviene D. Enrique Almisas diciendo que entiende que esa obra habrá de acometerse algún día, porque allí existe un problema, sin embargo en la actualidad no existe ningún proyecto para arreglar aquello.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Sánchez Alonso para formular los ruegos, concretamente que se acometan esas obras y que se arregle ese problema ahora, porque no puede esperar a arreglarse para cuando llegue el invierno, debiendo haber aprovechado que la calle ha estado cortada durante un período de tiempo importante, como consecuencia de las obras de ONO.

Refiere asimismo que el otro ruego es que durante el presente invierno se ha estado viviendo una situación casi de caos, a nivel circulatorio, por el tema de obras de demolición de casas y demás, preocupándole a R.U., que se vaya a entrar en época de verano y se siga con la misma dinámica, con la misma

tónica, todo lo cual habrá provocado para mucha gente un gran perjuicio económico, aparte de las molestias al resto de los ciudadanos, sino también para muchos comercios que se ven aislados en algunos momentos, por lo tanto ruega al Sr. Alcalde que tome el asunto de su mano e intente por todos los medios elaborar un plan para la época de verano, con el fin de que cuando llegue no existan los problemas que se han sufrido en invierno.

Por último, quiere formular como ruego que se solicite a la Junta de Andalucía la reparación de la carretera periférica, antes de que llegue la entrada del verano, porque existe zonas en muy malas condiciones, así como la posibilidad de arreglo del acceso al cementerio y a la gasolinera, debiendo de tenerse en cuenta la circulación y la afluencia de tráfico en esa zona.

Contesta el Sr. Alcalde, que hace 3 días se ha estado nuevamente con el Viceconsejero y el Delegado de Obras Públicas, refiriendo que tres meses atrás también se reunieron, existiendo un proyecto aprobado, de 100 millones de ptas., que comprende 2 tramos de la carretera periférica, punto kilométrico, del 10 al 17 y del 5 al 7, que cree que es concretamente al que se ha referido el Portavoz de Roteños Unidos, habiéndose vuelto a presentar el proyecto diciéndoles que sería necesario incluirlo en ese paquete, porque el costo económico no es alto, aunque cuenta con la dificultad porque el Jefe de Demarcación de Carreteras no es partidario del proyecto, habiéndosele reiterado los dos cruces, tanto el de la gasolinera como el del Cementerio y el Bercial, diciéndole que sería una gran solución a los atascos en esa carretera, habiéndose solicitado en ese paquete negociador que tuvieron en el mes de diciembre, juntamente con el Delegado de Urbanismo en Sevilla, que cedieran el tramo, como tramo urbano, desde la curva última del Tehigo hacia Rota, una vez arreglado, sin embargo también existe dificultad por tratarse de un expediente largo, y aunque se ha solicitado, no están por la labor.

Respecto al tema del caos circulatorio, responde el Sr. Alcalde que se intentará con la Delegación de Policía Local que no ocurra durante el verano, pero son muchas las obras que se están haciendo en el casco histórico, pero si se quiere tener tecnología punta y tener todo lo que ofrecen esas empresas, habrá que hacerlo. Añade también que se está haciendo un PERI para el casco histórico, ese que se le pedía al delegado de urbanismo anterior, estando entre 30 y 40 demoliciones en zonas muy difíciles de acceso, porque son calles muy estrechas, con dificultades no solo de tráfico, sino de toda la estructura viaria, estando teniendo dificultades con los camiones incluso de hundimiento del viario, esperando que cuando se termine habrá que pedir a cada una de las empresas la

responsabilidad a través de la fianza que presentan, para contar con un casco histórico remozado al final de la legislatura, con casas nuevas, con apartamentos, y no lo que se han encontrado a lo largo de anteriores etapas, casas con vertederos, con ruinas, etc., etc.

El Sr. Corrales pregunta al Secretario si los ruegos también tienen contestación o solo las preguntas.

Responde el Sr. Secretario que en el Reglamento de Organización establece que se dirige a cualquier miembro del Equipo de Gobierno sobre la gestión de su delegación correspondiente o al Alcalde directamente, debiendo en ese caso el Concejal Delegado hacerlo suyo el ruego y aplicarlo en la medida de lo posible, pero no tiene contestación.

D. Antonio Peña comenta que hace unos días pudieron comprobar en una de las actas de la Comisión de Gobierno que se estaba solicitando la recepción de la depuradora por parte de la Junta de Andalucía, haciendo alusión al último Pleno donde por parte del Partido Popular se denunció el tema de los vertidos al arroyo y las irregularidades en la impermeabilización de algunos de los pozos, de lo cual todavía no se les ha informado sobre si se han hecho pruebas, si se han reparado o si se ha hecho algo con respecto a esos pozos, solicitando también en aquel momento la realización de analíticas en las aguas subterráneas de la zona, sobre lo que tampoco se les ha informando. Asimismo, refiere que solicitaron se viera la posibilidad de incluir un técnico del Partido Popular en la Comisión de Seguimiento de las obras de la depuradora, sin que tampoco hayan recibido información al respecto, incluso se le ha prohibido a su técnico a entrar en la depuradora, para comprobar el estado de la misma, habida cuenta que por parte de algunos de los pescadores de Rota se les ha informado que siguen vertiéndose todavía aguas fecales en el emisario, por lo que interesa conocer si se le va a contestar a todas las cuestiones que planteó en pleno hace ya tiempo, rogando asimismo se de respuesta antes de la recepción de la depuradora, ya que en su opinión se podría causar una situación bastante desagradable para el pueblo de Rota.

Toma la palabra para contestar D. Manuel Bravo, diciendo que en Comisión de Gobierno ya se ha acordado la recepción de la depuradora, estando a la espera de la respuesta de la Junta de Andalucía, opinando que será hacia los primeros días de abril, si bien se informará de ello en cuanto se sepa. En cuanto a las cuestiones técnicas planteadas, le invita a reunirse con los técnicos de AREMSA, a fin de darle información al respecto.

Interviene acto seguido el Concejal del Grupo Popular, Sr. Corbeto, haciendo referencia a la propuesta aprobada en Pleno hace tres meses, de pintar los pasos de cebra de dos colores para hacerlos más llamativo, sin embargo no se ha hecho nada en relación a ello.

Responde el Sr. Alcalde que actualmente el Ayuntamiento no dispone de dinero para comprar pintura de colores, que no obstante cuando se

cuenta con ello se intentará llevar a cabo, puesto que el Delegado de Tráfico tiene el encargo y la propuesta les parece interesante.

D. Juan Antonio Liaño refiere que el 5 de marzo del 2002, la Agrupación Sindical de Policías Locales de Comisiones Obreras y el Departamento de Policía Local de UGT, en nombre de la plantilla de la Policía Local, y ante la evidente manipulación de la televisión local Canal 43, sacó una octavilla, en la que se hablaba de una actuación del abogado de confianza del Ayuntamiento, con respecto a la defensa de ciertos policías del Ayuntamiento, diciendo que él no estaba de chichinavo, solicitando de la alcaldía se le de una explicación sobre lo realmente sucedido.

Se contesta por el Sr. Alcalde que la información la recibirá por escrito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL